



**Comité de Transparencia 2022**

**Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las nueve horas con treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil veintiuno, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la liga <https://us02web.zoom.us/j/82189096301?pwd=Y0FWcFdkWfZBdC91c1dlOVdESWg3Zz09> la **Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Buenos días a todas y a todos. Les doy la bienvenida a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus, una vez que se confirma que existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión. se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CT/E/01/01/2022**

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Para el desarrollo de la sesión, le pediría a la Secretaría Técnica que someta a consideración la orden del día, así como el desahogo de la misma.

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Muchas gracias. Buenos días a todas y todos. Empezamos con el orden del día que se les hizo llegar en la carpeta correspondiente, por lo que, si alguno tuviera algún comentario al respecto del mismo, les pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día y les pediría que levanten la mano en caso de estar de acuerdo. Muchas gracias, queda aprobado por unanimidad el orden del día, emitiendo el

**Acuerdo CT/E/01/02/2022**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós**

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: En ese sentido, y como punto número 3 de este orden del día, se presenta el análisis a la resolución del cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno del INAI en el expediente de Recurso de Revisión RRA 10484/21 que deriva de la solicitud de información **15075000017821**, en ese sentido, y para que tengan un mejor panorama del expediente, me voy a permitir señalar brevemente el sentido de la resolución emitida por el INAI, en donde se instruye: --

Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a efecto de que:

-Realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida en los puntos 4, 5 y 6 del inciso C, de los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 del inciso D, en la Representación Regional en Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Guerrero, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la Dirección de Administración y Finanzas, así como en las unidades administrativas que tengan las atribuciones con las que contaban la Dirección de Planeación y Sistemas, y la Dirección de Operación y entregue a la parte solicitante la documentación que localice.



## Comité de Transparencia 2022

-Ponga a disposición de la particular versión pública del expediente referente al trámite de regularización del predio identificado como manzana 27, lote 21 veintiuno, zona 02 dos (ex ejido de Guadalupe Hidalgo de la ciudad de Puebla, ahora colonia Constitución Mexicana), incluyendo solicitud de trabajos técnicos, plano manzanero lotificado (de manera completa), actualización cartográfica y solicitud de contratación número PUE0005144, así como cualquier otro documento que localice con motivo de la búsqueda que debe realizar, donde proteja los datos personales que se determinaron son clasificados en el estudio realizado con antelación. Asimismo, el sujeto obligado deberá proporcionar a la parte solicitante la resolución debidamente fundada y motivada mediante la cual su Comité de Transparencia confirme dicha clasificación.”-----

Para lo cual, la Representación del Insus en Puebla con el fin de dar cumplimiento a la resolución en comento, emitió el oficio 1.28.21/1737/2021, mediante el cual solicita, la aprobación de las versiones públicas de la documentación consistente en: -----

a) Solicitud de trabajos técnicos de fecha 1ª de septiembre del 2011, suscrita por la C. MARIA ALEJANDRA CHIQUITO CANO, a través de su representante, respecto al lote 21, manzana 27, zona 02, del poblado Guadalupe V.-----

b) Plano manzanero lotificado en el cual se aprecia completa la manzana 27, zona 02, del poblado Guadalupe V.-----

c) Actualización cartográfica del lote 21, manzana 27, zona 02, del poblado Guadalupe V.-----

d) Solicitud de contratación número PUE0005144, de fecha veintiuno de octubre del dos mil once, así como la documentación soporte que dio origen a la solicitud de regularización antes citada y que consistente en: -----

Presupuesto de regularización-----

Constancia sobre convenio de cesión de derechos-----

Carta poder.-----

Dictamen emitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Puebla.-----

Acta de nacimiento.-----

Credencial para votar del beneficiario.-----

Credencial para votar del Representante Legal.-----

En ese sentido me permito someter a votación de este Comité la clasificación de la información como confidencial y el testado de los datos contenidos en la documentación presentada por la Representación del Insus en Puebla, y si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----

De acuerdo, muchas gracias, al no existir ningún comentario, respecto de la clasificación de la información y el testado de los datos, se **aprueba por unanimidad** la clasificación de la información como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas presentadas por la representación del Insus en Puebla, y se asienta en el acta como-----

----- **Acuerdo CT/E/01/03/2022.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 15075000017821 y su respuesta brindada mediante oficio 1.28.21/1737/2021, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 10484/21, en particular por lo que hace a la confirmación de la clasificación de la información como**





**Comité de Transparencia 2022**

confidencial y aprobación de las versiones públicas presentadas: **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN: A) SOLICITUD DE TRABAJOS TÉCNICOS DE FECHA 1ª DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SUSCRITA POR LA C. MARIA ALEJANDRA CHIQUITO CANO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 27, ZONA 02, DEL POBLADO GUADALUPE V, B) PLANO MANZANERO LOTIFICADO EN EL CUAL SE APRECIA COMPLETA LA MANZANA 27, ZONA 02, DEL POBLADO GUADALUPE V, C) ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL LOTE 21, MANZANA 27, ZONA 02, DEL POBLADO GUADALUPE V, D) SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NÚMERO PUE0005144, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DIO ORIGEN A LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN ANTES CITADA Y QUE CONSISTE EN: PRESUPUESTO DE REGULARIZACIÓN, CONSTANCIA SOBRE CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS, CARTA PODER, DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR DEL BENEFICIARIO, CREDENCIAL PARA VOTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, en términos del artículo 111 y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** prosigue: Con lo anterior señor presidente queda agotado el orden del día, Presidente. Tomamos nota de los comentarios y acuerdos aprobados, mismos que se plasmarán en el acta de esta sesión y se compartirán para su firma correspondiente. -----

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva. Siendo una sesión extraordinaria, no tenemos asuntos generales, por lo cual damos por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos, del día doce de enero de dos mil veintidós. Agradeciendo a todos su presencia que tengan muy buen día. Firmando al calce y dando fe. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Manuel Rodríguez Escobar**  
Presidente

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Juliisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE OFICIO 1.28.21/1737/2021, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 1507500017821. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:-----**

**-----Ciudad de México, 12 de enero del 2022-----**

Con relación a la solicitud de información **1507500017821**, en la que se requiere lo siguiente:-----

**A) Informe a la suscrita ¿Cuántos trámites de regularización ha realizado, llevado a cabo o solicitado la ciudadana María Alejandra Chiquito Cano ante la Delegación Puebla?-----**

**B) En relación a la pregunta inmediata anterior, informe ¿Cuántos han sido procedentes, cuantos no, las causas, números de expediente de contratación y de qué predios los ha realizado?**

**C) Informe todo lo relativo al trámite de regularización del predio identificado como manzana 27 veintisiete, lote 21 veintiuno, zona 02 dos (ex ejido de Guadalupe Hidalgo de la ciudad de Puebla, ahora colonia Constitución Mexicana), especificando en favor de qué persona lo regularizó, cuantas personas lo intentaron regularizar, las razones por las cuales si se regularizó o no, las personas y/o funcionarios públicos que intervinieron en el trámite y qué acción ejecutaron cada uno en el trámite de regularización, la descripción fáctica o material de como se llevó a cabo el trámite, las fechas exactas de cada paso o momento del trámite y lo que se hizo en cada una, así como toda la documentación que se presentó para realizar el trámite de regularización correspondiente.-----**

**D) En relación a la pregunta inmediata anterior, informe si los funcionarios públicos que intervinieron en el trámite de regularización aún trabajan para el sujeto obligado, sus puestos, si siguen en el mismo puesto de cuando hicieron el trámite de regularización en comento, si ya no trabajan cuales son las razones por las que no laboran con el sujeto obligado, si tienen algún procedimiento de responsabilidad y sus causas o numero de expediente, si tienen alguna denuncia por hechos de corrupción o deficiencia en los procedimientos de regularización y su número de expediente, así como si tienen alguna denuncia ante el Ministerio Público remita el delito y los números de expediente de investigación correspondientes; remitiendo al suscrito los expedientes laborales de los funcionarios.-----**

**E) Entregue al suscrito toda la documentación de forma completa e idónea que sustente las respuestas a las preguntas anteriores, de forma certificada; ORDENANDO E INFORMANDO EN LA RESPUESTA QUIEN SERÁ EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS QUE DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA MISMA, EL PROCEDIMIENTO EXACTO PARA OBTENERLA, EL COSTO TOTAL DE PAGO DE DERECHOS, LOS DIAS PARA HACER LA GESTIÓN, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA HACER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y TODA INFORMACIÓN PERTINENTE QUE EVITE DILACIONES INNECESARIAS A FIN DE QUE SE ME ENTREGUEN LAS DOCUMENTALES PETICIONADAS.-----**

**F) Independiente de lo anterior y de forma separada, entregue al suscrito copia certificada de todo el expediente que contiene el procedimiento de regularización llevado a cabo ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Delegación Puebla (hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable), originado con motivo de la solicitud de contratación PUE0005144, planteada por María Alejandra Chiquito Cano, con respecto del terreno que identificaron como manzana 27 veintisiete, lote 21 veintiuno, zona 02 dos. ORDENANDO E INFORMANDO EN LA RESPUESTA QUIÉN SERÁ EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS QUE DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA MISMA, EL PROCEDIMIENTO EXACTO PARA OBTENERLA, EL**





**COSTO TOTAL DE PAGO DE DERECHOS, LOS DIAS PARA HACER LA GESTIÓN, LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA HACER EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y TODA INFORMACIÓN PERTINENTE QUE EVITE DILACIONES INNECESARIAS A FIN DE QUE SE ME ENTREGUEN LAS DOCUMENTALES PETICIONADAS.....” [sic]**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la confidencialidad de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT/E/01/03/2022.**-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 15075000017821 y su respuesta brindada mediante oficio 1.28.21/1737/2021, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 10484/21, en particular por lo que hace a la confirmación de la clasificación de la información como confidencial y aprobación de las versiones públicas presentadas: **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN: A) SOLICITUD DE TRABAJOS TÉCNICOS DE FECHA 1ª DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SUSCRITA POR LA C. MARIA ALEJANDRA CHIQUITO CANO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 27, ZONA 02, DEL POBLADO GUADALUPE V, B) PLANO MANZANERO LOTIFICADO EN EL CUAL SE APRECIA COMPLETA LA MANZANA 27, ZONA 02, DEL POBLADO GUADALUPE V, C) ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL LOTE 21, MANZANA 27, ZONA 02, DEL POBLADO GUADALUPE V, D) SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NÚMERO PUE0005144, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DIO ORIGEN A LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN ANTES CITADA Y QUE CONSISTE EN: PRESUPUESTO DE REGULARIZACIÓN, CONSTANCIA SOBRE CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS, CARTA PODER, DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR DEL BENEFICIARIO, CREDENCIAL PARA VOTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, en términos del artículo 111 y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 2 fracciones V y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición



M  
X



el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Manuel Rodríguez Escobar**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaría Técnica en el Comité de Transparencia

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

Conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril del 2020.

